



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25726

25/06/2025

74198

AUTOR/A: BELARRA URTEAGA, Ione (GMx)

RESPUESTA:

En la presente legislatura la tarea inicial del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 se ha centrado en el desarrollo reglamentario de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, a partir de los trabajos preparatorios ya iniciados en la legislatura anterior (Consulta Pública Previa del Reglamento de la Ley).

En particular, se ha abordado un nuevo instrumento regulatorio relacionado con el anterior, el futuro Real Decreto de Identificación de Animales de Compañía, que será de aplicación a todos los perros, gatos y hurones, con independencia de su raza, origen o actividad a la que sean destinados.

En paralelo, durante el primer semestre de 2024 se trabajó intensamente con la presidencia belga del Consejo de la Unión Europea para elaborar el primer borrador del futuro Reglamento Unión Europea de Bienestar de Perros y Gatos, con la intención de que dicho texto reglamentario sea lo más completo y amplio posible, y que incluya en su ámbito de protección a todos los perros, con independencia de su raza, su origen o la actividad a la que sean destinados. Recientemente, ya bajo la presidencia danesa de la Comisión, se han intensificado los trabajos para posibilitar que se produzcan avances sustanciales en la tramitación de esa norma durante el segundo semestre de 2025.

Una vez que todos estos desarrollos legislativos se hayan completado y se tenga una perspectiva global acerca del grado de protección de los animales de compañía en España, será el momento de valorar, con todos los grupos políticos y agentes implicados, la posibilidad, necesidad y viabilidad de realizar cambios en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Madrid, 19 de septiembre de 2025